

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

REF. 08001311000320150060900

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

DEMANDANTE: EMMA ROSA ARIAS TRESPALACIOS

DEMANDADO: PEDRO VESGA VESGA.

Por ser procedente la solicitud que antecede interpuesta por la parte demandante, consistente en la autenticación de la Sentencia de Liquidación de sociedad patrimonial de Hecho, este Despacho ordenará que por secretaría se expidan las copias auténticas antes mencionada.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

R E S U E L V E:

Expídase copia de la sentencia autenticada de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho con nota de ejecutoria.

CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54dd36621ea7ae92aef1f10b515469dbd2026b3385476d7531c041d051e3057a

Documento generado en 17/06/2021 01:07:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 89
Fecha: 18 de Junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
17 de Junio de 2021.